



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-32337353- -APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-32337353- -APN-DVPS#ANMAT, del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada DIAMOND PROTEIN S.A., solicita su inscripción como Elaborador, Fraccionador, Elaborador Indirecto De Productos De Uso Domestico conforme al detalle de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Artículo 1°.- Inscríbase a la firma DIAMOND PROTEIN S.A., con domicilio en ruta 11, km 20.5, de la localidad Aldea Brasileira, departamento de Diamante, provincia de Entre Ríos, en el Registro Nacional de Establecimiento como Elaborador, Fraccionador, Elaborador Indirecto de Productos de Uso Doméstico conforme el siguiente detalle: Elaborador Y Fraccionador de jabón para lavado de ropa en pan y Elaborador Indirecto de productos de uso doméstico.

ARTICULO 2°.- establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Bioquímica Gotte Silvia Isabel, Matricula Profesional N°613.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2021-101452633-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: EX-2020-32337353- -APN-DVPS#ANMAT

rl



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Certificado - Redacción libre**

**Número:**

**Referencia:** Certificado RNE Expediente Electrónico EX-2020-32337353- -APN-DVPS#ANMAT

---

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS  
DOMISANITARIOS**

Certifícase que el establecimiento **DIAMOND PROTEIN S.A.** con domicilio en la ruta 11, km 20.5, de la localidad Aldea Brasilera, departamento de Diamante, provincia de Entre Ríos, ha sido habilitado por esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA como Elaborador y Fraccionador de jabón para lavado de ropa en pan y Elaborador Indirecto de productos de uso doméstico, cumpliendo los requisitos establecidos por la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 708/98, Resoluciones y Disposiciones vigentes.

RNE N°: 080048984

Expediente: EX-2020-32337353- -APN-DVPS#ANMAT

Vigencia: 19/01/2027

Disposición: DI-2022-631-APN-ANMAT#MS